

Secretaria. 14-07-2023.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada sin que se presentara objeción alguna. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, catorce (14) de julio de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	KATHERINE ISABEL CASARRUBIA MARES
DEMANDADO:	ALBERTO JOSE RODRIGUEZ PALMERA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00358-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario